

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1451-2013-OEFA/DS-HID**

Asunto : Informe de Supervisión Especial sobre el derrame de crudo ocurrido en el Km. 37+020 (por corte) del oleoducto Corrientes – Saramuro del Lote 8, operado por la empresa PLUSPETROL NORTE S.A.

Referencia : Informe de Supervisión N° 1451-2013-OEFA/DS-HID.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública de la Supervisión Especial efectuada el 22 de agosto de 2013, correspondiente al derrame de crudo ocurrido en el Km. 37+020 (por corte) del Oleoducto Corrientes – Saramuro del Lote 8, operado por la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. cuyos resultados constan en el Informe N°.....-2013-OEFA/DS-HID.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante correo electrónico (Reportesemergencia@oefa.gob.pe), Pluspetrol Norte S.A. (en adelante, Pluspetrol), hizo llegar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), el Reporte Preliminar de la Emergencia Ambiental, mediante el cual informó de un derrame de crudo ocurrido el 20 de agosto 2013, en el Km 37+020 del oleoducto A Corrientes – Saramuro, el mismo que fue a causa de un corte de 4 pulgadas de longitud efectiva en posición 7 horas¹, efectuado por personal ajeno a la operación (acto vandálico). El administrado no precisa el volumen del hidrocarburo derramado lo cual afectó un área de 350 m². (Anexo 1)
- 2.2. El día 20 de agosto de 2013 la Comisión se reunió en el Campamento Percy Rozas - Trompeteros para realizar una supervisión al lugar del derrame. Los representantes de la empresa expusieron sobre el incidente y señalaron que el ingreso será vía aérea hasta la comunidad nativa Santa Rosa en la quebrada Patoyacu para luego continuar vía terrestre hasta el sitio del incidente.
- 2.3. El día 22 de agosto de 2013, se llevó a cabo la supervisión ambiental especial, con la presencia de la Dra. Jessica Quiroz Ruiz representante de la FEMA y demás integrantes del sector.
- 2.4. El 28 de agosto de 2013, mediante Registro N° 2013-E01-026784, la empresa Pluspetrol remitió al OEFA, el Reporte Final de la Emergencia Ambiental 19-L8-2013 del derrame de hidrocarburo ocurrido el 20 de agosto de 2013.
- 2.5. El derrame fue detectado a las 09:40 horas del día 20 de agosto, quienes reportan la presencia de hidrocarburo a la altura del Km 37 del oleoducto 10" Corrientes-Saramuro, **Línea A**.
- 2.6. El 09 de setiembre de 2013, mediante Hoja de Trámite N° 2013-E01-027836, Pluspetrol presentó la Carta N° PPN-OPE-0158-2013 conteniendo la información requerida mediante Acta de Supervisión Especial del 26 de agosto de 2013.



¹ Para identificar la ubicación del corte y/o hueco en un DUCTO o Tubería se emplea en sentido horario y del flujo del líquido. Ejemplo: Si en la descripción de la falla se indica que el corte fue en posición doce horas, significa que el corte y/o falla se ubica en la parte superior (lomo) del DUCTO, entendiendo además que el DUCTO está tendido paralelo a la superficie (suelo).



3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA SUPERVISADA

Titular : Pluspetrol Norte S.A.
Instalación : Lote 8
Departamento : Loreto
Provincia : Loreto
Distrito : Trompeteros y Urarinas

El derrame de crudo ocurrió en la progresiva Km 37+020 del Oleoducto Corrientes – Saramuro del Lote 8, ubicado en el distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, se encuentra en las siguientes coordenadas UTM:

Cuadro N° 01. Coordenadas de la ubicación de la emergencia

Descripción	Coordenadas UTM (Sistema WGS 84)	
	Norte	Este
Oleoducto en Km 47+278	9543242	0487330

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos en campo

4. ACCIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA FRENTE AL DERRAME



Durante la supervisión especial realizada el 22 de agosto de 2013, se observó que la empresa Pluspetrol había realizado actividades de contención del derrame sobre el derecho de vía del oleoducto colocando dos barreras absorbentes (chorizos absorbentes), ante el impedimento de los pobladores de la comunidad nativa Santa Rosa para realizar trabajos de contención del incidente. Asimismo, Pluspetrol dentro de sus medidas de control colocó una grapa en el lugar del corte, con la finalidad de controlar el derrame del petróleo crudo.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS

- 5.1 En el campamento Percy Rozas – Trompeteros, se efectuó las coordinaciones con el Superintendente de Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias de Pluspetrol.
- 5.2 Se efectuó la supervisión ambiental, iniciándose a las 10:50 horas del día 22 de agosto de 2013, con el especialista ambiental de la Oficina Desconcentrada de Loreto del OEFA, acompañado con representantes de Pluspetrol.
- 5.3 El acceso al punto del derrame, se realizó vía aérea desde el campamento Percy Rozas hasta la Comunidad Nativa Santa Rosa en la margen izquierda del río Patoyacu afluente del río Chambira, y luego se continuó vía terrestre hasta el sitio del incidente
- 5.4 Una grapa colocada sobre el oleoducto (línea A) de diez (10") pulgadas de diámetro, situada en las coordenadas UTM 0487330E – 9543242N.
- 5.5 Con presencia de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto – Nauta, de DEPRCRIM y de DIPTURMA y de los representantes de Pluspetrol, el personal de apoyo haciendo uso de sus herramientas, procedieron a retirar



la GRAPA del oleoducto, la acción del retiro de la grapa permitió realizar el peritaje policial caracterizándolo como un corte de 12 cm de largo y ancho de 3 mm aproximadamente en posición 7:10 horas, a través del cual se produjo el derrame de crudo.

- 5.6 Durante el reconocimiento del área impactada, se encontró petróleo crudo dispersado sobre el derecho de vía del oleoducto. El efecto del derrame afectó aproximadamente 600 m² de suelo.
- 5.7 Se tomaron dos (02) muestras de suelo, una en el sitio del corte ubicado según coordenadas UTM 0487330E – 9543242N y otra muestra fuera del área afectada (muestra en blanco)² ubicada en las coordenadas UTM 0487416E – 9543242N.
- 5.8 En horas de la tarde luego del diálogo entre la comunidad y el representante de Asuntos Comunitarios de Pluspetrol, una brigada de contingencia ingresó al lugar del incidente transportando materiales para realizar los trabajos de contención y control del hidrocarburo derramado.
- 5.1 Las instalaciones visitadas durante la supervisión efectuada el 22 de agosto de 2013, se detallan en el siguiente cuadro:

INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA INICIO	FECHA FINAL
	CUADRO N° 04			
	E	N		
OLEODUCTO CORRIENTES – SARAMURO PROGRESIVA 37+020 Y MUESTRA DE SUELO (M1 CS37)	0487330	9543242	22.08.2013	22.08.2013
Muestra 2 (M2 CS37 PB)	0487416	9543242	22.08.2013	22.08.2013
Extremo norte del área sobre el oleoducto	0487317	9543247	22.08.2013	22.08.2013
Extremo sur del área sobre el oleoducto	0497342	9543207	22.08.2013	22.08.2013

Fuente propia elaborada con datos obtenidos en el Campo durante la supervisión especial.

6. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada se encontró lo siguiente:

- 6.1. Una grapa colocada sobre el oleoducto (línea A) de diez (10") pulgadas de diámetro, situada en las coordenadas UTM 0487330E – 9543242N del km 37+020.
- 6.2. Procedieron a retirar la GRAPA del oleoducto, la acción del retiro de la grapa permitió realizar el peritaje policial caracterizándolo como un corte de 12 cm de largo y ancho de 3 mm aproximadamente en posición 7:10 horas, a través del cual se produjo el derrame de crudo.
- 6.3. Durante el recorrido del área afectada, se encontró petróleo crudo dispersado sobre el derecho de vía del oleoducto. El efecto del derrame afectó aproximadamente 600 m² de suelo.
- 6.4. Se tomaron dos (02) muestras de suelo, una en el sitio del corte ubicado según coordenadas UTM 0487330E – 9543242N y otra muestra fuera del

² Hasta el cierre del presente informe, no se ha podido contar con los informes de ensayo que contengan los resultados proporcionados por el laboratorio.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

área afectada (muestra en blanco)³ ubicada en las coordenadas UTM
0487416E – 9543242N.

El presente reporte público del Informe N° **1451** -2013-OEFA/DS-HID ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 27 DIC. 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

³ Hasta el cierre del presente informe, no se ha podido contar con los informes de ensayo que contengan los resultados proporcionados por el laboratorio.